

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 SEP 2019

VISTO la nota presentada por el Sr. Juan Andrés CHAVEZ CARCAMO, D.N.I. N° 18.875.195, de la ciudad de Ushuaia y el Sr. Alejandro Alberto MORENO, D.N.I. N° 18.421.756, de la ciudad de Tolhuin; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informan que sus hijos Valentín MORENO y María José Azul CHAVEZ MARTÍNEZ, ambos deportistas de la disciplina snowboard, tienen como objetivo lograr un cupo en las Olimpiadas Juveniles "Lausanne 2020" y en los "Juegos Olímpicos de Invierno 2022".

Que, es de interés de los mencionados deportistas proseguir con los entrenamientos y cumplir con el calendario de freestyle, así como también, con el programa que propone la organización, denominado "Andino Summer Camp", el cual consiste en una instrucción integral en Mammuth Mountain, Estados Unidos.

Que por lo expuesto solicitan colaboración económica para solventar gastos que demanden la participación de sus hijos en mencionado programa de entrenamiento, ya que no pueden afrontar tal erogación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor del Sr. Juan Andrés CHAVEZ CARCAMO, D.N.I. N° 18.875.195, con domicilio en la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor del Sr. Juan Andrés CHAVEZ CARCAMO D.N.I N° 18.875.195, domiciliado en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la nota presentada; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los



trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1682 / 19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo